

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 5 de Febrero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Canales de Molina ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 133 del Catálogo, denominado Dehesa.

El tipo de la subasta es de 180 pesetas, la época del aprovechamiento de 8 de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 de lana y 10 de cabrío.

Guadalajara 18 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —231

El día 5 de Febrero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Fuentelsaz ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 155 del Catálogo, denominado Dehesa de Valdeñigo.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 8 de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 de lana.

Guadalajara 18 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —232

El día 5 de Febrero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Taravilla ó

quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 210 del Catálogo, denominado Dehesa del Montecillo.

El tipo de la subasta es de 240 pesetas, la época del aprovechamiento de 8 de Febrero á 1.º de Abril, y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

35 de vacuno, 35 mayor y 20 menor.

Guadalajara 18 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —233

El día 5 de Febrero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Taravilla ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 211 del Catálogo, denominado Machorrillo y otros.

El tipo de la subasta es de 600 pesetas, la época del aprovechamiento de 8 de Febrero á 1.º de Abril, 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

700 de lana y 50 de cabrío.

Guadalajara 18 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —234

El día 5 de Febrero, de doce á doce y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Taravilla ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 112 del Catálogo, denominado Rebollar y otros.

El tipo de la subasta es de 450 pesetas, la época del aprovechamiento de 8 de Febrero á 1.º de Abril, y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

500 de lana y 50 de cabrío.

Guadalajara 18 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —235

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés han de realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo prevenido en la Ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente. — Segunda decena de Febrero de 1895.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de finca.	Su pro-cedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe. Pesetas Céts.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Tomás del Olmo	Olmeda de Jadraque..	10 rústica Clero.....	9.099 y otros..	Imjn.....	7 Agosto 1877..	11 Febrero 1895.	18.º	29 25		
Segundo Megino	Molina.....	1 terreno. Propios...	6.947.....	Establés.....	14 Nobre. 1891.	11 idem.....	4.º	172 10		
El mismo.....	Idem.....	1 monte..	3.285.....	Valsalobre.....	Idem.....	11 idem.....	4.º	370 60		

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 15 de Enero de 1895. — El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—195

Ayuntamientos constitucionales.

CAMPILLO DE RANAS.

Las cuentas municipales de Propios de este pueblo correspondientes al año económico de 1893 á 1894, se encuentran terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha del periódico oficial en que aparezca inserto el presente.

Campillo de Ranas 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Modesto Martín.—El Secretario, Bartolomé Mencía. —211

PUEBLA DE VALLES.

Las cuentas de presupuesto y caudales de esta villa y año económico de 1893 á 94, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha del presente periódico oficial.

Igualmente se halla formado el presupuesto adicional de 1893-94, que se ha de refundir en el del 1894-95, y de manifiesto en esta Secretaría para oír reclamaciones durante el expresado periodo de quince días.

Puebla de Valles 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Florencio Estéban. —200

COBETA.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido variación alguna en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en todo el corriente mes de Enero, declaraciones correspondientes debidamente justificadas, á fin de que á su tiempo pueda la Junta pericial formar el apéndice que ha de servir de base para los repartimientos de territorial de 1895 á 96.

Cobeta 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ciriaco Tello. —199

ALMADRONES.

El proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse al ordinario del año económico actual de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial, durante los cuales puede ser examinado y hacer las reclamaciones que crean conveniente, pasado el cual no será oída ninguna reclamación.

Almadrones 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Victor de la Fuente. —198

CASPUENAS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteraciones de altas y bajas en sus bienes inmuebles, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, las oportunas relaciones ajustadas á las disposiciones vigentes, para que en su día la Junta pericial del distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1895-96.

Caspueñas 10 de Enero de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Miguel Cerrada, Secretario. —217

ANGUITA.

El proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, formado por la comisión respectiva del Ayuntamiento de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial, durante los cuales puede ser exami-

nado y presentar cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Asímismo se hallan terminadas y expuestas al público en dicha Secretaría por igual tiempo, las cuentas de presupuesto, la de propiedades y derechos del municipio y la general de caudales, correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 94 y su período de ampliación, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga, pasado dicho término no serán oídas.

Anguita 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Clemente García. —218

VALDERREBOLLO.

Las cuentas de presupuesto del ejercicio de 1893 á 94 y ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público durante el término de treinta días á contar desde la fecha del presente anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la persona que desee interesarse y reclamar si lo cree conveniente.

Asímismo se hace constar al público como también está terminado el presupuesto adicional del ejercicio de 1894 á 95 y expuesto en igual forma que las cuentas; éste por término de quince días, pasados no será oída ninguna reclamación.

Valderrebollo 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Cándido Henche.—P. S. M.—Abdón Fuente, Secretario. —222

SAYATON.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido variación sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la fecha de este anuncio hasta el día 15 de Febrero próximo, declaraciones de alta ó baja por separado de las mismas, debidamente justificadas, á fin de que á su tiempo pueda formar la Junta pericial el apéndice que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial de 1895 á 96.

Sayatón 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Felipe Bronchalo. —197

ESCOPETE.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda en tiempo oportuno proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1895 96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relación duplicada en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del actual, solicitando el alta ó baja que les corresponda y los documentos que posean para justificar su derecho, bien entendido que pasado el expresado día ó no probando con documento legal su perfecto derecho para obtener el alta ó baja que se pretenda, serán desechadas sus pretensiones.

Escopete 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Bernabé Fernández. —192

CAMPILLO DE DUEÑAS.

Todo contribuyente de este término que haya sufrido alteración en sus diferentes clases de riqueza, podrá presentar los documentos legales que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para la de los repartimientos de contribuciones, correspondientes al próximo año económico de 1895 96.

Campillo de Dueñas 12 de Enero de 1895.—El Alcalde, Bernabé Lopez. —203

PADILLA DEL DUCADO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en su día de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución del ejercicio de 1895 á 96, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones de altas y bajas debidamente justificadas; advirtiéndose que trascurrido el plazo no será admitida ninguna por justa que sea.

Padilla del Ducado 11 de Enero de 1895.—El Alcalde, Julian Martinez. —204

CASTILBLANCO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar durante el mes de la fecha, relaciones justificadas para que obren sus efectos en el apéndice al amillaramiento de 1895 96.

Castilblanco 10 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel del Olmo. —205

ALBORECA.

Todo el que haya sufrido alteración en su riqueza inmueble enclavada en este término municipal desde la formación de los actuales repartimientos, presentarán sus declaraciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente, en la inteligencia que las que no se presenten trascurrido que sea dicho período, que no estén extendidas en papel de oficio ó reintegradas en equivalencia con sellos móviles, que no se hallen ajustadas al modelo oficial ó que no se justifique el pago de derechos Reales y transmisión de bienes á la Hacienda, no tendrán valor ni efecto.

Alboreca 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ecequiel Mayor. —237

LAS NAVAS DE JADRAQUE.

Todos los contribuyentes de este distrito municipal por rústica, urbana y pecuaria que han sufrido variación en su riqueza expresada, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Enero, declaraciones duplicadas y justificadas para poder proceder oportunamente esta Junta pericial á la formación del apéndice que sirva de base al repartimiento territorial y ganadería para el año de 1895 á 96, pasado este plazo no se tendrán en cuenta para el referido año.

Las Navas de Jadraque 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Martin Garrido. —238

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido variación alguna en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en todo el corriente Enero, declaraciones correspondientes debidamente justificadas, á fin de que á su tiempo pueda formar la Junta pericial el apéndice que ha de servir de base para los repartimientos de territorial de 1895 á 1896.

Cubillejo de la Sierra 10 de Enero de 1895.—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Espinosa. —239

ANGON.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del ejercicio actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones en los quince días de su exposición al público, á contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, pasados no se admitirán.

Angon 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Simon Molinero. —240

MASEGOSO.

Habiendo espirado el plazo para la provisión de la vacante de Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo oportuno el aspirante D. Sinforoso del Olmo, que la venía desempeñando interinamente, el cual en sesión extraordinaria de este día, ha quedado nombrado en propiedad.

Masegoso 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Aurelio Espeja.—P. S. M.—Sinforoso del Olmo, Secretario. —244

BUDIA.

Los contribuyentes de este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del actual, relaciones de altas y bajas que su propiedad inmueble haya experimentado, á fin de que puedan figurar en repartimiento del próximo año económico, en la inteligencia de que pasada dicha fecha no serán admitidas.

Budia 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Bermejo. —245

RIOSALIDO.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial de riqueza rústica, pecuaria, urbana é industrial del tercer trimestre del ejercicio actual, se verificará en este distrito por el recaudador nombrado al efecto por la Corporación, D. Juan Lopez Gonzalo, en los días 1 y 2 de Febrero próximo, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde, en la Sala de actos públicos del mismo, donde los contribuyentes acudirán á satisfacer sus cuotas respectivas, apercibidos de que en otro caso serán apremiados con arreglo á Instrucción.

Riosalido 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Balbino Contreras.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Alejandro M. Vaqueriza. —266

ALBALATE DE ZORITA.

Las cuentas municipales de esta villa y año económico de 1893 á 94 y el presupuesto adicional al ordinario para el año de 1894 á 95, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de puedan ser examinados por los que gusten y presenten las reclamaciones oportunas; pues pasado el término prefijado que principiará á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, no se admitirá ninguna.

Albalate de Zorita 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Villalva.—P. S. M.—Joaquín Ballesteros, Secretario. —267

LA YUNTA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en tiempo oportuno en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1895 á 1896, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 8 de Febrero próximo, relaciones de altas y bajas debidamente documentadas, con arreglo á ley, justificando haber pagado los derechos de la Hacienda; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Se replica al Sr. Alcalde de Campillo de Dueñas, se sirva dar la mayor publicidad al presente anuncio.

La Yunta 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Raimundo Perez.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Jimenez. —268

YUNQUERA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria de este día, ha acordado dar principio al deslinde de las servidumbres y pasos de ganados el día 14 de Febrero próximo, á cuyas operaciones asistirá el Visitador de ganaderías y cañadas de esta provincia, D. Luciano Merino. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los propietarios colindantes á dichas vías, para que se presenten á presenciar las operaciones que practique la Comisión nombrada al efecto, pues su falta de asistencia no invalidará las operaciones que practique la citada Corporación.

Yunquera 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Saturnino Cedrón.

FONTANAR.

El Ayuntamiento que presido, en virtud de acuerdo del mismo, con intervención del Visitador de ganaderías y cañadas de esta provincia, ha señalado el día 20 de Febrero próximo, para practicar un reconocimiento de las servidumbres y pasos de ganados existentes en este término, cuya operación dará principio el referido día á las once de la mañana, por el cordel que atraviesa este referido término en el límite del mismo con el de la ciudad de Guadalajara y posesión de El Cañal, prosiguiendo dicha operación en los días siguientes, según viene acordado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los propietarios colindantes á las referidas vías, y que puedan concurrir á presenciar dichas operaciones, provistos de los títulos de propiedad de sus fincas, y que en su caso puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes, pues su falta de asistencia no invalidará las operaciones que practique la Comisión nombrada al efecto.

Fontanar 11 de Enero de 1895.—El Alcalde, Gregorio Martinez.

EL POBO y su agregado El Pedregal.

Ignorándose el paradero del mozo número 11 comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, Simón Sanz Herranz, hijo de Bonifacio y Juliana, nació en 28 de Octubre de 1876, por hallarse comprendido en el artículo 40, caso 5.º de la ley de Reemplazos del ejército, hoy vigente; por el presente se llama, cita y emplaza, para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de persona que le represente al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del mes actual y hora de las diez de su mañana, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia, averigüen su paradero, y caso de ser habido se le haga saber debe personarse ante este Ayuntamiento el citado día, ó de haber sido incluido en el alistamiento de otro pueblo con mayor derecho, en armonía con lo dispuesto en el expresado artículo, ó en caso contrario, acrediten si hubiese fallecido se digne manifestarlo, á fin de ser excluido en el de esta villa.

El Pobo 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Agustín Sanz.—P. S. M.—Francisco Arpa, Secretario. —269